

AL DESPACHO del señor juez paso la presente diligencia, informando que el apoderado judicial de la parte actora presentó recurso de reposición contra el auto proferido el 25 de enero de 2022; así mismo, que el demandado confiere poder para su representación. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2021)

AUTO-330-I

Visto el memorial que obra a folios 84 del expediente, advierte el despacho que el apoderado judicial de la parte actora presenta recurso de reposición contra el auto proferido el 25 de enero de 2022, providencia mediante la cual el despacho requirió al memorialista para que surtieran la citación para la diligencia de notificación de la parte demandada.

Dicho lo anterior, sería del caso entrar a resolver lo que en derecho corresponde sino fuera porque, revisado el expediente, se advierte que el apoderado judicial procedió a realizar nuevamente las diligencias para notificación personal, diligencias que, dicho sea de paso, fueron efectivas, en tanto que la parte demandada, a través de apoderada judicial, compareció al proceso. Así las cosas, el despacho no le da trámite al recurso presentado.

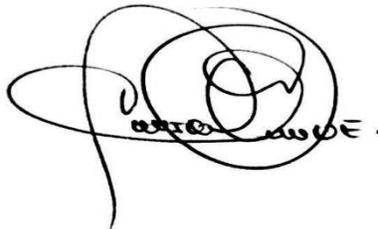
Por otro lado, atendiendo que el poder conferido cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconoce a la abogada SAIRA LIZZETH OREJARENA DELGADO¹, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.562.525 y T.P No.284.455 del C.S.J como apoderada judicial del demandado FABIAN CALDERON MURILLO, en los términos y condiciones del mandato conferido.

Resuelto lo anterior, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día **primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am)**. Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

¹ <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/InscritosNew.aspx>

Se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las direcciones de correo electrónico actuales las cuales deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, lo anterior, con el fin de remitir el link por donde se llevará a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA PATRICIA VARÓN ESCOBAR

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **01 DE MARZO DE 2022**

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN